

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 02592 00

Accionantes: Jose Pastor Carreño Hernández, Marco Aurelio Rengifo Bejarano y Socorro Carreño Hernández

Accionado: Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y señor Tacha Díaz Waldo.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **Jose Pastor Carreño Hernández, Marco Aurelio Rengifo Bejarano y Socorro Carreño Hernández**. En consecuencia, se dispone:

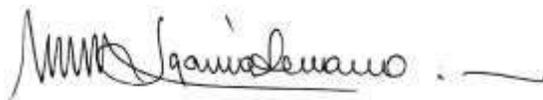
- 1. CORRER** traslado a los accionados **Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y señor Tacha Díaz Waldo**, suministrándoles copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste.
- 2. VINCULAR** a las partes, apoderados y demás intervinientes en el proceso con radicado N° 11001310303920180024900, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de los vinculados se efectuará a través del Juzgado accionado, quien deberá remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
5. Por secretaría, incorpórese al expediente el fallo proferido en la acción de tutela con radicado N° 11001220300020210212900.
6. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2a4c60782833c9e09f07113feb2353e8d108633f03940ccec82c5b7d17
c21bb

Documento generado en 24/11/2021 09:18:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020210259200 formulada por **JOSE PASTOR CARREÑO HERNANDEZ, MARCO AURELIO RENGIFO BEJARANO Y SOCORRO CARREÑO HERNANDEZ** contra **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA Y OTRO**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA No 11001310303920180024900 Y A LOS DEMAS INTERESADOS EN ESTA MECANISMO ESPECIAL

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**